

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, 2 de febrero del 2023.
Pasa a Despacho de la señora Juez, haciéndole saber que la parte demandante allego nuevo poder. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2020-450

Auto Interlocutorio Nro.134

Dentro del proceso REIVINDICATORIO DE DOMINIO, promovido por los señores MARÍA JUDITH OSPINA DE CUERVO y JOSÉ GILDARDO CUERVO en frente de los señores MIGUEL OCTAVIO CHÁVEZ y MIGUEL ARTURO CHÁVEZ, se allega poder conferido por la señora MARIA JUDITH SOPINA DE CUERVO en nombre suyo y de la comunidad para tramitar el presente proceso, dando así cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 14 de diciembre del 2022.

En consecuencia, se tendrá por subsanada la medida de saneamiento dispuesta por esta falladora. Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada CARMEN AMALIA ROJAS BAZANI para que represente a la señora MARÍA JUDITH OSPINA DE CUERVO en calidad de demandante y en favor de la comunidad, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

De otro lado se procede a fijar como nueva fecha para dar continuidad a la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del CGP, desde el interrogatorio al demandado MIGUEL ARTURO CHAVEZ, los testimonios de ambas partes, alegatos de conclusión y sentencia el día **25 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 9:00 A.M.**

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la

realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f80db7daaba44666b02d86b9738bf8527c4819f43a59de5c24e3d8a8a5ebd72
Documento generado en 02/02/2023 04:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>